

El Ayuntamiento de Longares solicita que se adopten medidas para minimizar el impacto acústico y visual. Pide garantías de que los pasos de agua sean suficientes para evitar el efecto presa de la vía.

El Ayuntamiento de Muel señala la necesidad que las diversas modificaciones del trazado se ajusten a las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana del municipio.

El Ayuntamiento de Zaragoza manifiesta que deben tenerse en cuenta en el proyecto las medidas correctoras necesarias al objeto de no superar los límites sonoros establecidos en la ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones del Ayuntamiento. Indica que deben realizarse los pasos adecuados para mantener la continuidad de los caminos y vías pecuarias.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

19234 *RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2002, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 13 de septiembre de 2002.*

La Orden del Ministerio de Economía ECO/126/2002, de 24 de enero, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2002 y enero de 2003 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 25 de enero y 24 de junio de 2002, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 11 de septiembre, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a doce meses:

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 13 de septiembre de 2002.

Fecha de amortización: 12 de septiembre de 2003.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 3.417,821 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 1.481,326 millones de euros.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 96,850 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 96,858 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,216 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,208 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
96,850	595,536	96,850
96,855	253,500	96,855
96,860 y superiores	632,290	96,858

2. Letras del Tesoro a dieciocho meses:

2.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 13 de septiembre de 2002.

Fecha de amortización: 20 de febrero de 2004.

2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 1.845,597 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 999,557 millones de euros.

2.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 95,390 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 95,408 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,289 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,275 por 100.

2.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
95,390	426,000	95,390
95,395	100,000	95,395
95,400	165,000	95,400
95,405	50,000	95,405
95,410 y superiores	258,557	95,408

3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que se desembolsará el 96,858 y 95,408 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses.

Madrid, 12 de septiembre de 2002.—La Directora general, Gloria Hernández García.

19235 *RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2002, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el otorgamiento de la condición de titular de cuenta a nombre propio en la Central de Anotaciones del Mercado de Deuda Pública, a Bank of America, N. A., sucursal en España.*

Bank of America, N. A., sucursal de España, solicita la condición de titular de cuenta a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, de conformidad con lo dispuesto en el punto 3.º del artículo 2.º de la Orden ministerial de 19 de mayo de 1987. Dicha solicitud viene acompañada de informe favorable del Banco de España.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el número 3 del artículo 2.º y en la letra a) bis de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, modificada parcialmente por las de 31 de octubre de 1991 y de 9 de mayo de 1995, y a la vista del informe favorable del Banco de España he resuelto otorgar a Bank of America, N. A., sucursal en España, la condición de titular de cuenta a nombre propio en la Central de Anotaciones del Mercado de Deuda Pública.

Madrid, 24 de septiembre de 2002.—La Directora general, Gloria Hernández García.

19236 *RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2002, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el otorgamiento de la condición de titulares de cuentas a nombre propio en la Central de Anotaciones del Mercado de Deuda Pública, a Meff Sociedad Rectora de Productos Financieros Derivados de Renta Fija y Meff Sociedad Rectora de Productos Financieros Derivados de Renta Variable.*

Meff Sociedad Rectora de Productos Financieros Derivados de Renta Fija y Meff Sociedad Rectora de Productos Financieros Derivados de Renta Variable, con el objeto exclusivo de gestionar el sistema de garantías, solicitan la condición de titulares de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional de la Orden de 10 de febrero de 1999, que modifica el segundo apartado del artículo 2 de la Orden de 19 de mayo de 1987. Dichas solicitudes vienen acompañadas de informe favorable del Banco de España.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el número 3 del artículo 2.º y en la letra a) bis de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, modificada parcialmente